



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00521-00
Demandante : Noé Perdomo Sandoval y otros
Demandado : Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC
Fiduprevisora como sucesor procesal de (Caja de Previsión
Social de comunicaciones EPS – Caprecom Liquidada)
Providencia : Requiere a la parte demandante.

1. ANTECEDENTES

Sin trámite de envío al demandado - Fiduprevisora S.A, en su calidad de administrador y vocero del par de remanentes de Caprecom Liquidado de la copia de la demanda, de sus anexos del auto admisorio y providencia del 27 de julio de 2017.

2. CONSIDERACIONES

En virtud del Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se requerirá por el término de quince (15) días a la parte demandante con el objeto de que cumpla cabalmente los requerimientos realizados en el auto de 27 de julio de 2017, esto es, acreditar el envío de la copia de la demanda, de sus anexos del auto admisorio y providencia del 27 de julio de 2017 al demandado - Fiduprevisora S.A, en su calidad de administrador y vocero del par de remanentes de Caprecom liquidado, so pena de decretar el desistimiento tácito.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante por el término de quince (15) días el objeto de que cumpla cabalmente el requerimiento realizado en el auto de 27 de julio de 2017, esto es, acreditar el envío de la copia de la demanda, de sus anexos del auto admisorio y providencia del 27 de julio de 2017 al demandado - Fiduprevisora S.A, en su calidad de administrador y vocero del par de remanentes de Caprecom Liquidado, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la anterior providencia se notificó por **ESTADO 107** hoy **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario